



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

**AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

**ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL
ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DEL
COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA**

Proyectos

***“Fortalecimiento de la cadena productiva de la Papaya en el municipio de Valencia -
Córdoba”***

SEPTIEMBRE DE 2021

BOGOTÁ D.C.



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	9
2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	9
3. OBJETIVOS DEL COMPONENTE DE PROYECTOS CON INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL	10
4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	11
5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.....	12
6. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES DE CADA ACTIVIDAD EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	12
6.1 FASE DE ALISTAMIENTO	13
6.2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN	15
6.3 FASE DE CIERRE DEL CONTRATO.....	21
7. ACTORES Y ROLES.....	22
8. PRESENTACIÓN DE INFORMES	23
9. VALOR OFICIAL ESTIMADO PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL	27
10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO DEL INTERVENTOR	28
11. GENERALIDADES.....	34



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar y que no se encuentren expresamente regulados y definidos en la versión vigente del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP), por medio del cual se establecen las directrices y lineamientos a través de los cuales los supervisores e interventores realizarán el control, vigilancia y seguimiento de los contratos celebrados por el FCP.

APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: Es el consentimiento escrito por parte del CONTRATISTA de la apropiación de los Estudios y Diseños del proyecto.

ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA: Es un acta donde se le informa al INTERVENTOR sobre la asignación de la INTERVENTORÍA de un contrato específico de obra del cual tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento, su correcta ejecución, efectuar el seguimiento y control INTEGRAL, es decir una INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica hasta la liquidación del mismo, adoptada de acuerdo al Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN: Documento mediante el cual el contratista hace entrega de los bienes, las obras, o los servicios objeto de la contratación y en el cual se aprueba el recibo a entera satisfacción por parte de INTERVENTOR. Lo anterior, a fin de proceder a diligenciar el acta de entrega a la comunidad participante.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ACTIVIDADES, BIENES O SERVICIOS: Documento que se diligencia al momento de entrega de los bienes, las obras, o los servicios a la comunidad participante.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Es el documento mediante el cual las partes se declaran a paz y salvo respecto del objeto contractual en el seguimiento de la INTERVENTORÍA, se podrán dejar en el mismo documento las salvedades a que haya lugar.

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA: Documento con el cual se soportan los avances, balances de ejecución que presente el CONTRATISTA de obra a fin de soportar sus cobros parciales y que deberá ir con el respectivo aval de la INTERVENTORÍA, con el que manifestará su conformidad autorizando el pago correspondiente.

ACTA DE REINICIO: Documento mediante el cual se deja constancia del reinicio de la ejecución, luego de una suspensión. Allí se deberá indicar que se superaron los motivos de suspensión, fecha de reinicio y nueva fecha de terminación a fin de ir actualizando los



tiempos en programación y del seguimiento general que se ejerce sobre el contrato de INTERVENTORÍA.

ACTA DE SEGUIMIENTO: Documento en el que se describen puntualmente los aspectos tratados en reuniones de seguimiento y control de los avances que haga la INTERVENTORÍA, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas, indicando adicionalmente el responsable y fecha de cumplimiento de cada una de ellas.

ACTA DE SUSPENSIÓN: Documento que podrá suscribirse durante la ejecución cuando se presenten circunstancias imprevisibles que afecten la ejecución del contrato a fin de controlar los tiempos totales de ejecución en el marco de los plazos contractuales de interventoría y contrato de obra, estableciendo la fecha de suspensión, las causas que la generan, la fecha de reinicio, la obligación de modificar las garantías y los demás aspectos que se consideren pertinentes. Esta no generará costos adicionales al Contratante y deberá registrar el término de suspensión, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, si transcurrido este término no se superan los motivos de suspensión, se deberá generar acta de ampliación de suspensión en las mismas condiciones.

ACTA DE TERMINACIÓN o RECIBO FINAL: Documento que se suscribe al momento de finalizar las actividades de los contratos de obra, en la cual se deja constancia del cumplimiento de lo acordado y de las actividades que lleguen a presentar algunos pendientes en observación de parte de la INTERVENTORÍA, según corresponda, incluyendo el compromiso en tiempo, con fecha de entrega formal de las actividades a subsanar, para proceder a generar acta de entrega y recibo a satisfacción. Sólo se recibirán actividades terminadas en un 100%, de manera que sobre ellas se autorizará pago y la correspondiente liquidación.

ACTA DE VECINDAD DE CIERRE: Es un documento de carácter privado, que constituye una prueba para establecer el estado final en que se encuentra la casa u otros inmuebles vecinos, cuando se terminen las obras de demolición y construcción de la infraestructura productiva garantizando así que las viviendas aledañas no presentaron ningún daño en su edificación.

ACTAS DE VECINDAD DE INICIO: El acta de vecindad de inicio es un documento de carácter privado, que constituye una prueba para establecer el estado en que se encontraba la casa u otros inmuebles vecinos, previo al inicio de las actividades de obras de demolición y construcción de la infraestructura productiva y que cobra mucha importancia en caso de que la nueva construcción les cause algún daño.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS- APUS: Análisis de los costos de materiales, mano de obra y transportes que se requieren para la ejecución de cada una de las actividades inmersas dentro del presupuesto, siempre teniendo en cuenta que los precios incluidos dentro de los APUs deben ser acordes a los precios de cada territorio.

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman las partes por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto, la terminación y evaluación de resultados del ejercicio desarrollado durante toda la ejecución del proyecto.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA: Reunión semanal de seguimiento a los aspectos más relevantes de la ejecución del proyecto, en la que el INTERVENTOR convocará a las partes intervinientes a fin de realizar el respectivo seguimiento a los avances de acuerdo con la programación y toma de decisiones frente a los siguientes aspectos:

- Técnico (realizar recorrido del proyecto, verificación de medición de cantidades, verificación del avance de obra, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, entre otros).
- Administrativo (verificación de pagos de salud, pensión y demás, seguridad industrial, programa de salud ocupacional, aspectos sociales, permisos y licencias, gestión de servicios públicos, entre otros).
- Presupuestal (disponibilidad y aplicación de recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, verificación de balances de actividades ejecutadas, ejecución financiera del proyecto, entre otros).
- Legal (novedades contractuales, pólizas, cumplimiento contractual).

COMUNIDAD NEGRA: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Art. 2- Ley 70 de 1993).

CONSEJO COMUNITARIO: Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario. (Art. 3 Decreto 1745/95).

CONTRATISTA: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales, consorcio o unión temporal seleccionadas y contratadas para la implementación de la estrategia y sus



componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: Documento que soporta la formulación y estructuración del proyecto, soportando la viabilidad técnica, legal, social, ambiental y financiera de la inversión que se pretende ejecutar. Formulado bajo metodología de marco lógico y cumpliendo con los requisitos generales del Acuerdo 045 de 2017 Sistema General de Regalías y demás normas que los sustituyan, así como el diligenciamiento en la Metodología General Ajustada (MGA).

EJECUCIÓN: Es la fase en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento a lo establecido de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la INTERVENTORÍA.

ENFOQUE DIFERENCIAL: es una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población o comunidad, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Tiene como finalidad, brindar una respuesta acorde con las necesidades de la población, adecuar la política pública a las características particulares de la misma, y generar las acciones tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: es aquel enfoque que identifica y actúa sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal en su conjunto para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos que habitan en nuestro país.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (Gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital, así como los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y fortalecimiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Es el documento en el cual se establecen las normas, especificaciones de materiales y procedimientos constructivos de todos los ítems que hacen parte integral del presupuesto de obra.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos de estructuración de un proyecto que responde de manera integral a las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.



FICHA DE PROYECTO: Resumen del documento de proyecto que contiene los principales aspectos técnicos, financieros, legales y ambientales de los proyectos a ejecutar.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de las actividades planeadas para la ejecución de un proyecto o componente del proyecto integrador.

INTERVENTORÍA INTEGRAL: Consiste en el seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA: Es el cálculo de las cantidades requeridas de materiales para cada una de las actividades del presupuesto a ejecutar durante la ejecución de obra.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA: Las organizaciones productivas son aquellas organizaciones económicas en donde se combinan diferentes factores de la producción para la obtención de bienes o servicios, con el fin de satisfacer necesidades y obtener beneficios o utilidades económicas.

PATR: Abreviación dada para los Planes de Acción para la Transformación Regional y de conformidad con el Decreto 893 de 2017 es el instrumento que materializa la planeación a diez años, y en donde se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral. Los PATR de los PDET, se construyen en articulación con otros insumos de diagnóstico, planes agendas e iniciativas.

PDET: Abreviación dada a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral -RRI- y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales en los municipios priorizados; que buscan que la RRI planteada en el punto 1 del Acuerdo de Paz, lleguen de forma prioritaria a los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencias económicas ilícitas y debilidad institucional.

PRESUPUESTO DE OBRA: Documento mediante el cual se determina el valor total y parcial de la ejecución de la obra. Allí se identifican en capítulos y subcapítulos cada una de las actividades requeridas para su correcta ejecución.



PROGRAMACIÓN DE OBRA: Se entiende por el proceso de ordenar en el tiempo de forma lógica y secuencial la ejecución de cada una de las actividades necesarias para construcción de la obra de infraestructura.

PROYECCIÓN: Análisis de las acciones e inversiones identificadas necesarias para fortalecer y consolidar una cadena productiva en el territorio.

PROYECTO: Es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Parte de un programa (o subprograma) que materializa una acción concreta en torno a problemas y oportunidades concretas.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA: Proyectos que generan ingresos y sostenibilidad en un territorio y su desarrollo compromete el fortalecimiento de las cadenas de valor productivas en las etapas de postcosecha, procesamiento y comercialización; con asistencia técnica y alianzas estratégicas sobre la base del fortalecimiento socio-organizacional y empresarial de las comunidades.

PROYECTO INTEGRADOR: Proyectos de desarrollo con enfoque territorial, que contemplan la intervención articulada, planeada y focalizada geográficamente, donde se invierte simultáneamente en acciones agregadas y bajo criterios de complementariedad, con el fin de fomentar el desarrollo económico territorial para beneficio de las comunidades, a través de la implementación de proyectos con enfoque de cadena de valor en procesos productivos, de reactivación económica, contemplando la posibilidad de acceso a bienes públicos, infraestructura, educación, salud y conectividad vial, contribuyendo al cierre de brechas de forma sostenida y estable.

SERVICIOS: Proveer algún nivel de habilidad, ingenio y experiencia resultado de una actividad, de un proveedor y un cliente; generalmente es intangible y pertenece al sector terciario de la industria.

SUPERVISIÓN: Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social y ambiental que, sobre el cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades previstas en un contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo de los documentos que dan cuenta del proceso implementado, de acuerdo a las normas de gestión documental establecidas.

VISITA TÉCNICA TERRITORIAL DE CONTEXTUALIZACIÓN: visita técnica al lugar de ejecución de la obra que tiene como objeto la identificación de las condiciones territoriales (ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas) para la ejecución del proyecto, de la organización productiva y de los líderes designados para la interlocución.



ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal, el cual es determinado por el Municipio respectivo y certificado por la autoridad competente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1. OBJETO

Realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial, en el municipio Valencia subregión Sur de Córdoba.

2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La Agencia de Renovación del Territorio - ART en calidad de contratante está interesada en seleccionar contratista de INTERVENTORÍA, con el objeto de realizar la INTERVENTORÍA administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental y social la cual se entenderá en lo sucesivo como INTERVENTORÍA INTEGRAL del contrato de infraestructura productiva establecida dentro del marco de la Estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial en la siguiente Subregión PDET:

Tabla 1. Proyecto de infraestructura productiva a realizarle interventoría

SUBREGIÓN PDET	MUNICIPIO	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
SUR DE CÓRDOBA	VALENCIA – CASCO URBANO	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

Por lo anterior, en este Anexo Técnico se presenta la metodología de la INTERVENTORÍA INTEGRAL para la ejecución del proyecto que contempla la construcción de una planta de procesos agroindustriales, en el marco de la estrategia de “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”.

Debe mencionarse que, la INTERVENTORÍA INTEGRAL es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de obra, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

La contratación de la INTERVENTORÍA INTEGRAL supone el seguimiento y control de cumplimiento durante las fases de ejecución y cierre del proyecto de infraestructura productiva perteneciente a la estrategia de Proyectos Integradores, para lo que se establece la figura de INTERVENTORÍA.



La ejecución del ejercicio de seguimiento y control se realizará siguiendo las fases definidas en este documento e iniciará a partir de la fase de ejecución y seguirá con la fase de cierre de la obra, las cuales conllevan al seguimiento y vigilancia a cada una de las obligaciones exigibles al contratista de obra así:

A. INTERVENTORÍA INTEGRAL a la fase de ejecución de obra:

Contempla las actividades y procesos de la INTERVENTORÍA INTEGRAL aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del CONTRATISTA en el desarrollo de la ejecución de las actividades contractuales.

B. INTERVENTORÍA a la fase de cierre del contrato de obra:

Contempla las actividades y procesos de la INTERVENTORÍA aplicables a la verificación, corrección, complementación de todos los productos y actividades que enmarque la fase de cierre.

Se definirán en este documento los procedimientos para el desarrollo de la INTERVENTORÍA INTEGRAL, según la competencia y acciones a seguir como corresponda para el contratista de INTERVENTORÍA, a fin de:

1. Buscar el cumplimiento de los fines contractuales.
2. Vigilar la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Es importante anotar que valorada la calidad del seguimiento y control que ejercerá la INTERVENTORÍA INTEGRAL sobre el contrato de obra, se define la implementación de un esquema que atenderá las actividades de vigilancia y realizará control en términos de la ejecución contractual, las específicas puntuales en la ejecución del proyecto y el avance de cada una de las fases definidas en el presente documento y las de seguimiento a lo largo de la ejecución de las obras que se deriven del objeto contractual.

La ejecución del contrato deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en la solicitud contratación convocatoria abierta, el Anexo técnico, Ficha de Proyecto, los Documentos de Proyecto, el respectivo contrato y todas las acciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de conformidad con las disposiciones previstas en los Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.

3. OBJETIVOS DEL COMPONENTE DE PROYECTOS CON INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

3.1 Objetivo general



Realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*” en la subregión Sur de Córdoba.

3.2 Objetivos específicos

- 3.2.1 Realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL sobre la ampliación del Centro de Acopio de papaya y la construcción de oficinas con espacios funcionales que permitan el desarrollo y crecimiento de la organización productiva.
- 3.2.2 Verificar que se construyan espacios de infraestructura productiva acordes a la normativa INVIMA que cumplan con las Buenas prácticas de manufactura en los procesos secuenciales de limpieza, selección y almacenamiento previo a comercialización en el Centro de Acopio de papaya.
- 3.2.3 Supervisar que la construcción y ampliación del Centro de Acopio cumpla con los estándares técnicos planteados en la norma NSR-10 y las normas aplicables vigentes.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

4.1 Centro de Acopio de Papaya – Subregión de Sur de Córdoba, municipio de Valencia

Tabla 2. Información general del proyecto de Centro de Acopio de papaya

ID asociada(s)	1423855139324 1423855140558
ID Proyecto	225 DEAP
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la cadena productiva de la Papaya en el municipio de Valencia – Córdoba
Departamento	Córdoba
Municipio	Valencia – Área urbana
Predio	Calle 12 No. 11-01 Barrio Nazareth
Tipo de infraestructura	Centro de Acopio
Línea productiva	Papaya
Tipo de intervención	Construcción y ampliación
Organización productiva	Asociación de Productores Asociación Agroecológica de Productores y Comercializadores de Papaya del Alto Sinú (APPALSI).
Duración máxima de ejecución del proyecto (meses)	5 meses
Duración del contrato (meses)	7 meses

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

La infraestructura productiva objeto de la INTERVENTORÍA INTEGRAL es la ampliación del Centro de Acopio de la organización productiva APPALSI, cuyo producto a comercializar será la papaya. El proceso de manejo de la papaya requiere el acondicionamiento de espacios idóneos para el tratamiento de la fruta, así como de una estricta programación



detallada en sus procesos de limpieza, mitigando el riesgo de retrasos que afecten la calidad de la fruta. Con el fin de que el proceso sea exitoso, se requieren mejorar las instalaciones físicas del Centro de Acopio.

La organización productora cuenta con un área total de 891 m² de lote, en donde actualmente funciona el Centro de Acopio; sin embargo, en este momento no presenta la infraestructura y acabados necesarios para cumplir con la normativa INVIMA y con las Buenas Prácticas de Manufactura. Por lo anterior y con el fin de mejorar la calidad de los procesos de tratamiento de la papaya, se considera necesario y estratégico ampliar el centro de acopio existente a través de la construcción de una zona nueva en el área de trabajo y la construcción de oficinas.

5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO

Este Anexo técnico se integra y complementa con las previsiones dispuestas en los siguientes documentos:

- SOLICITUD CONTRATACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
- SOLICITUD CONTRATACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
- MANUAL OPERATIVO DE PROYECTOS INTEGRADORES.
- MANUALES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
- ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
- DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO Y SUS ANEXOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA.
- FICHA DE PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA.

6. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES DE CADA ACTIVIDAD EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Este Anexo Técnico responde al enfoque en el marco jurídico, técnico, social, ambiental, administrativo, financiero y contable para el seguimiento y control sobre la ejecución del contrato de obra mencionado en la tabla 1, igualmente, permite que cada uno de quienes intervienen en él, conozcan su rol y su responsabilidad en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato de obra.

En este orden, el presente Anexo Técnico se constituye en una herramienta de consulta y de obligatorio cumplimiento para todos los actores, internos y externos que participan en la



ejecución de proyectos resultantes de la implementación de la estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial.

En este capítulo se describen de manera general las actividades a desarrollar por la INTERVENTORÍA, no obstante, deberá tener siempre la referencia de las actividades descritas en los documentos que hace parte integral del proceso descritos en el numeral 5, tanto de obra como de INTERVENTORÍA.

Se definen a continuación los parámetros de intervención que ejercerá la INTERVENTORÍA en desarrollo de su objeto contractual, mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables que debe presentar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.

6.1 FASE DE ALISTAMIENTO

- Una vez perfeccionado y legalizado el contrato de la INTERVENTORÍA, se procederá a suscribir el Acta de Inicio del contrato y Acta de Asignación de INTERVENTORÍA que suscribirá el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA con el INTERVENTOR.
- Una vez firmada el Acta de Inicio del contrato, el INTERVENTOR deberá presentar las hojas de vida de su equipo mínimo al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA. El SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA revisará y aprobará las hojas de vida presentadas dentro de los tres (3) días calendario después de su presentación.

En caso de ser necesarios cambios de los profesionales de INTERVENTORÍA, el INTERVENTOR deberá solicitar la aprobación por parte de la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA. En todo caso, la nueva propuesta tendrá que cumplir como mínimo las condiciones inicialmente aceptadas.

- Al siguiente día hábil (1) de la suscripción del acta de inicio del CONTRATISTA, se realizará una reunión de carácter obligatorio entre el Representante Legal del CONTRATISTA, el Representante Legal de la INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y el Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART o quien este delegue.

El objeto de esta reunión es el siguiente:

1. Presentación por parte de la Agencia de los lineamientos y directrices en el marco de la implementación de los PDET y de la estrategia de "*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*", de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos integrales del proceso de contratación.
2. Entrega de formatos, guías y demás contemplados para el proceso de implementación.



3. Entrega por parte de la ART al CONTRATISTA y a la INTERVENTORÍA del documento de factibilidad del proyecto general en aras de contextualizar al CONTRATISTA y al INTERVENTOR del proyecto productivo del que hace parte el proyecto de infraestructura productiva, la ficha de proyecto y sus respectivos anexos.
4. Concertación y programación de visita técnica territorial de contextualización* del proyecto de infraestructura productiva, la cual se desarrollará con la participación de los principales actores del proyecto (representante de la organización productiva, la ART regional y/o Nacional y otros que se identifiquen de interés para el proceso.
5. Firma del acta de **Apropiación de ***Estudios y Diseños.
6. Otros asuntos de relevancia que deban ser abordados.

***La visita técnica territorial de contextualización:** Esta visita la adelantará el CONTRATISTA, la cual será coordinada con el equipo de la INTERVENTORÍA y con el apoyo de la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA y la Coordinación Regional de la ART, dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución. Como resultado de la misma, se elaborará un informe de visita en el cual se indiquen las actividades adelantadas, los actores, hallazgos, posibles alertas y sugerencias operativas para la implementación respecto a los Estudios y Diseños previamente estudiados por el CONTRATISTA.

****La Apropiación de los Estudios y Diseños** deberán suscribirse en esta misma reunión, deberá estar firmada por parte del Representante Legal del CONTRATISTA y el Representante Legal de la INTERVENTORÍA.

*****Estudios y Diseños:** se aclara que la estructuración del presente proyecto fue realizada en el año 2020, por tal motivo, la programación de obra fue contemplada para el año en mención. Por esto, el contratista deberá actualizar dicha programación a la fecha correspondiente de la real ejecución de la obra.

- El INTERVENTOR aprobará el personal mínimo requerido del CONTRATISTA de obra de acuerdo a lo descrito en los documentos del proceso de contratación.
- El INTERVENTOR aprobará el Plan de inversión del anticipo, Plan Operativo de Actividades- POA, cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra y los demás documentos que puedan exigirse en el pliego de condiciones para el inicio de la obra.

El INTERVENTOR velará por que el CONTRATISTA cumpla con el Plan de inversión del anticipo y que mantenga actualizados el Plan Operativo de Actividades- POA, cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra, es decir, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si



llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución de su contrato.

Así mismo se encargará de mantener al día las bases de datos y demás registros documentales que requiera y defina la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA en evidencia del seguimiento y control que debe reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.

La INTERVENTORÍA tendrá un máximo de ocho (8) días calendario para la aprobación final de las hojas de vida del equipo del CONTRATISTA.

La fase de alistamiento finalizará con el acta de la transferencia conceptual realizada por parte de la ART al equipo de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA.

6.2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN

La fase de implementación inicia una vez surtida la fase de alistamiento, cuando se cuente con la respectiva aprobación de documentos y productos por parte de la INTERVENTORÍA. En esta etapa se desarrollarán todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura productiva y el control social del proyecto en los términos y tiempos establecidos para la legalización del anticipo establecido en el Plan de inversión del anticipo y la implementación de las actividades de ejecución de obra en el Plan Operativo de Actividades- POA y el cronograma de obra aprobados por la INTERVENTORÍA, es decir, las actividades administrativas, operativas, de articulación y coordinación.

6.2.1 Socialización de las actividades de la ejecución de la obra y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

La INTERVENTORÍA deberá garantizar que el CONTRATISTA realice la socialización del proyecto a la organización productiva y la conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC.

6.2.2 Verificación del levantamiento de actas de vecindad de inicio

La INTERVENTORÍA realizará la revisión, verificación y aprobación del levantamiento de las actas de vecindad de inicio conforme a la entrega por parte del CONTRATISTA, garantizando que estas se hayan elaborado correctamente.

6.2.3 Seguimiento a la ejecución de la obra e instalaciones

Una vez realizada la verificación de la socialización y las actas de vecindad de inicio, la INTERVENTORÍA aprobará el inicio a la ejecución de todas y cada una de las actividades



contempladas en la programación de obra del proyecto y los anexos técnicos, y estricto cumplimiento del cronograma de obra definido en el POA y en el Plan de inversión del anticipo. Seguidamente, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribirán el inicio de las actividades de obra, previamente aprobadas. Para ello el CONTRATISTA deberá elaborar el acta en el formato *Acta de reunión* vigente en la ART. Una vez firmada esta acta se dará por iniciado el proceso de ejecución de la obra y el CONTRATISTA empezará con la ejecución de todas las actividades del proyecto de manera oportuna y adecuada.

El INTERVENTOR, se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de la obra y a las actividades de control social, con el fin de realizar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de INTERVENTOR durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

El INTERVENTOR comprobará que el CONTRATISTA mantenga actualizados el Plan Operativo de Actividades- POA, cronograma de obra y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra, es decir, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución de su contrato.

La INTERVENTORÍA verificará entonces que el CONTRATISTA cuente con el personal, equipos, maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo para el inicio efectivo de las labores de obra e instalaciones. Así mismo se encargará de mantener al día la información de avance de obra, instalaciones y demás registros documentales, fotográficos que requiera y defina la ART en evidencia del seguimiento y control que debe reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.

NOTA: Para realizar el seguimiento y control de la INTERVENTORÍA durante la totalidad del plazo contractual, se prevé la conformación de un equipo mínimo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual del CONTRATISTA durante el plazo total contractual de la INTERVENTORÍA, de manera que será el director de interventoría, quien lidere el equipo mínimo de INTERVENTORÍA, articulando la operación y que maneje la logística del proceso integral de seguimiento y control.

Durante la ejecución de la obra podrán presentarse diversas situaciones que pueden llegar a afectar la ejecución del mismo, entre las cuales se pueden presentar las siguientes:

-Suspensión: situación de detención o interrupción de una o más actividades previstas para la ejecución del proyecto, que se rige por las disposiciones previstas en los Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.

-Reinicio: situación que representa el reinicio de las actividades, una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión. Se reajustará el cronograma en caso de ser



necesario y se suscribirá el Acta de Reinicio por parte de la INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

-Modificaciones: si durante la ejecución del proyecto se requiere cambiar una o más actividades o características, variando su disposición sin alterar la calidad, cualidad o características esenciales del proyecto se podrán plantear, para lo cual, la INTERVENTORÍA en cumplimiento de sus funciones revisará las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA, evaluará su alcance y aprobará o desaprobará las modificaciones solicitadas siempre y cuando dichas modificaciones no afecten la funcionalidad de la infraestructura y el objeto contractual. La INTERVENTORÍA informará sobre dichas modificaciones a la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

En caso de que la solicitud de modificación del CONTRATISTA genere un ajuste al alcance del proyecto, el INTERVENTOR deberá comunicar por escrito al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA dicha solicitud, junto con los soportes y justificación técnica que haya a lugar en un término máximo de dos (2) días calendario.

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el INTERVENTOR aprobará o no aprobará continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previa comunicación del sustento y conceptos técnico, jurídico y financiero, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará la decisión frente a las modificaciones planteadas. No obstante, el INTERVENTOR debe tener en cuenta que los ajustes propuestos no podrán afectar negativamente las condiciones del proyecto previamente aprobadas, es decir, no se podrá aprobar incrementos presupuestales, adicionales de obra o cambios técnicos sustanciales en el proyecto, a excepción de aquellos casos donde se requiera una adición para garantizar la funcionalidad mínima del proyecto. Sin embargo, su aprobación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y aprobación de la ART para la implementación del proyecto y a la suscripción de los otrosíes respectivos.

El SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA programará (opcionalmente) visitas de seguimiento al proyecto, a las cuales deberá concurrir el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA o quien este delegue, en caso de ser necesario; sin perjuicio de contar con un representante de la organización productora. De cada una de estas visitas el INTERVENTOR deberá levantar un acta de visita técnica y registros fotográficos (georreferenciación cuando aplique) de soporte. En el acta respectiva se podrán establecer observaciones y consideraciones, las cuales deberán ser puestas en conocimiento del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y se establecerán los tiempos y condiciones acordadas para ser atendidas.

Para el seguimiento de las actividades de obra, El INTERVENTOR deberá elaborar entre otros documentos de soporte: informes mensuales, cuadro de menores y mayores cantidades, acta de seguimiento, acta de recibo parcial de obra, acta de suspensión, acta



de reinicio, acta de prórroga, acta de terminación o recibo final, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación (cuando apliquen).

6.2.4 Acciones complementarias por parte del INTERVENTOR para el proceso de ejecución

De manera complementaria al seguimiento de la ejecución de las actividades establecidas en el documento de factibilidad del proyecto y de los respectivos anexos del proyecto, la INTERVENTORÍA deberá adelantar una serie de actividades complementarias encaminadas a generar información y mantenerla actualizada durante todo el proceso de implementación y facilitar las labores de seguimiento e identificación de alertas. Dentro de las actividades se encuentran las siguientes:

- El INTERVENTOR dará cumplimiento a las condiciones que correspondan, indicadas dentro del Anexo Técnico de obra.
- Remitir para aprobación del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA las hojas de vida de las personas que conforman el equipo mínimo de la INTERVENTORÍA a cargo del contrato de obra, en caso de que haya algún cambio de personal.
- Contar con los medios físicos y digitales para el seguimiento, recolección de datos y reporte de información en lo concerniente al seguimiento de la ejecución del contrato de obra.
- Participar en el desarrollo de los Comités de Acompañamiento Comunitario - CAC.
- Coordinar con el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, la respectiva entrega del proyecto a la organización productiva y velará por que el CONTRATISTA deje constancia escrita mediante los documentos de fuente de verificación acordados en el plan operativo, registro fotográfico o filmico que dé cuenta del antes y después de la intervención, entre otros.
- Verificar que la ejecución de obra se desarrolle de conformidad con los parámetros definidos en la estructuración aprobada del proyecto, acorde a lo especificado y aprobado en la reunión de inicio con la apropiación de los estudios y diseños. En caso contrario, la INTERVENTORÍA requerirá que el CONTRATISTA efectúe los ajustes necesarios acordes con los lineamientos establecidos por la ART, la norma NSR-10 y las normas aplicables vigentes para la construcción del Centro de Acopio.
- Verificar el cumplimiento y aplicación de especificaciones, diseños, permisos y presupuestos aprobados en la reunión de inicio con la apropiación de los estudios y diseños.
- Mantener la documentación contractual y planimetría del proyecto actualizada y disponible para consulta.
- Verificar los resultados de los ensayos, diseños de mezcla y demás pruebas que requiera en el desarrollo de la obra.
- Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra, con el establecimiento de los controles que requiera y en la logística que defina a implementar para ello con equipo mínimo.



- Verificar que la maquinaria y equipo utilizados por el CONTRATISTA sean los adecuados, por su calidad, cantidad, tipo y capacidad, que esté en condición de servicio, seguridad y disponibilidad en obra.
- Mantener actualizados los registros de personal, bitácora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial entre otros.
- Velar por que el cronograma de obra se cumpla y esté actualizado, además que se encuentre en concordancia para que el POA se cumpla a cabalidad.
- Verificar que se realicen las instalaciones en la infraestructura productiva del centro de Acopio.
- Realizar comités semanales de seguimiento de obra con el CONTRATISTA para el seguimiento integral de la ejecución del proyecto, en donde se traten los aspectos más relevantes, en la que el INTERVENTOR convocará a las partes intervinientes a fin de realizar el respectivo seguimiento a los avances de acuerdo con la programación y toma de decisiones frente a los siguientes aspectos:
 - Técnico (realizar recorrido del proyecto, verificación de medición de cantidades, verificación del avance de obra, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, entre otros).
 - Administrativo (verificación de pagos de salud, pensión y demás, seguridad industrial, programa de salud ocupacional, aspectos sociales, permisos y licencias, gestión de servicios públicos, entre otros).
 - Presupuestal (disponibilidad y aplicación de recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, verificación de balances de actividades ejecutadas, verificación de la ejecución financiera del proyecto, entre otros).
 - Legal (novedades contractuales, pólizas, cumplimiento contractual).
- Verificar la vinculación, pagos de seguridad social, ARL, y el cumplimiento a cabalidad de los elementos de protección de bioseguridad, seguridad industrial y dotación para el personal del CONTRATISTA de manera mensual.
- Reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA igualmente lo concerniente al personal de INTERVENTORÍA vinculado de manera mensual.
- Verificar y presentar los registros fotográficos que evidencien los avances de obra del proyecto y la instalación de la valla en la obra.
- Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades aprobadas en el Plan Operativo aprobado del CONTRATISTA.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de obra y control del presupuesto del proyecto, efectuando controles permanentes del alistamiento y las actividades programadas, además de recomendar los ajustes que haya lugar.
- Llevar en conjunto con el CONTRATISTA y tener la custodia de la bitácora para registrar las actividades diarias, novedades, e instrucciones impartidas durante la ejecución y el plazo definido para la obra.



- Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución del proyecto en cada una de sus etapas para control de los plazos de ejecución del CONTRATISTA, dentro del plazo total de su contratación, es decir, controlar que no excedan el plazo total contratado. (Informes mensuales y semanales de avance de obra, bitácoras de obra, cuadro de menores y mayores cantidades, acta de seguimiento, acta de recibo parcial de obra, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de prórroga, acta de terminación o recibo final, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de entrega y recibo de actividades, bienes o servicios y acta de liquidación) (cuando apliquen).
- Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el CONTRATISTA, así como el pago efectivo de los mismos.
- Realizar y tasar los correspondientes incumplimientos al CONTRATISTA.
- Comunicar a la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA cualquier atraso o irregularidad presentada en la ejecución del proyecto, anexando los soportes y trazabilidad correspondiente.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por los CAC y la organización productiva.
- Verificar que los materiales cumplan con las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en los documentos de proyecto mediante las especificaciones del proveedor y realizar los reportes que sean necesarios y que estén debidamente soportados mediante las actas de visita de obra y los informes de avance semanal de obra.
- Las demás obligaciones que disponga la ley a lo que se refiere el ejercicio de INTERVENTORÍA y las que disponga el anexo técnico de INTERVENTORÍA, los documentos correspondientes al contrato de obra objeto de INTERVENTORÍA y las señaladas en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.
- Realizar actas de recibo parcial de obra, para las cuales deberá medir y aprobar las cantidades de obra realmente ejecutadas, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID 19, en caso que sea necesario y las normas legales así lo dispongan.
- Vigilar la correcta ejecución del objeto contratado.

6.2.5 Revisión del Plan de sostenibilidad de la infraestructura

El INTERVENTOR tendrá dos (2) días calendario para verificar que en efecto las recomendaciones y observaciones realizadas en el CAC se encuentren plasmadas, y dos (2) días calendario para dar aprobación final al documento.

6.2.6 Visita final de verificación de obra



El INTERVENTOR comprobará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, mediante la visita final de verificación de obra que levantará en el formato de *Acta de visita al proyecto* vigente en la ART, y deberá estar firmada en original por el CONTRATISTA o quien este delegue que haga parte su equipo mínimo aprobado y el INTERVENTOR. Esta visita tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en la programación de obra y demás compromisos contractuales. El INTERVENTOR aprobará o no aprobará la finalización de la obra, así como del Plan de Sostenibilidad; e informará a la ART, para el alistamiento por parte del CONTRATISTA del evento de entrega y recibo del proyecto a la organización productiva.

6.2.7 Entrega y recibo a satisfacción del proyecto

La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA realice el evento, acta de entrega y recibo del proyecto a la organización productiva.

6.2.8 Verificación del levantamiento actas de vecindad de cierre

La INTERVENTORÍA realizará la verificación del levantamiento de las actas de vecindad de cierre por parte del CONTRATISTA garantizando que estas hayan sido elaboradas correctamente.

El INTERVENTOR del proyecto no dará aprobación final de las actas de vecindad hasta que las afectaciones encontradas para cada uno de los vecinos, sean solucionadas en su totalidad por parte del CONTRATISTA.

6.3 FASE DE CIERRE DEL CONTRATO

La fase de cierre inicia una vez surtida la fase de implementación, cuando se cuente con la respectiva aprobación de documentos y productos por parte de la INTERVENTORÍA.

6.3.1 Verificación del expediente del proyecto

El SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA realizará la revisión del estado actual del expediente del proyecto. En caso de que el expediente se encuentre incompleto, requerirá a la INTERVENTORÍA los documentos faltantes. La INTERVENTORÍA tendrá que enviar la información requerida dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud. En caso de no requerir ningún documento adicional, la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA notificará a la INTERVENTORÍA. En todo caso, la INTERVENTORÍA es responsable de garantizar la remisión de todos los documentos que deban reposar en el expediente del proyecto.

6.3.2 Informe final de cierre de seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental del INTERVENTOR



La INTERVENTORÍA revisará y aprobará el informe final de cierre de seguimiento integral dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la presentación por parte del CONTRATISTA. Así mismo, la INTERVENTORÍA deberá presentar su informe final al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, junto con el informe final del CONTRATISTA que haya aprobado.

6.3.3 Concepto de conformidad

Una vez aprobado el informe final de cierre del CONTRATISTA por parte de la INTERVENTORÍA, esta presentará al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA el informe final del CONTRATISTA, el informe final de la INTERVENTORÍA y el concepto de conformidad del contrato del CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del informe final de cierre del CONTRATISTA por parte de la INTERVENTORÍA.

La SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA revisará y aprobará el informe final de cierre dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la presentación por parte del INTERVENTOR. Una vez aprobado el informe final de cierre del INTERVENTOR por parte de la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA deberá emitir el concepto de conformidad del contrato del INTERVENTOR inmediatamente. Posteriormente, se iniciará el proceso de liquidación de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz, y en la normatividad vigente.

7. ACTORES Y ROLES

En el siguiente cuadro se describen los actores que intervendrán en el componente de proyectos con infraestructura productiva en el marco de la estrategia “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”. Los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, seguimiento y control, toda vez que estos pueden variar teniendo en cuenta las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto.

Tabla 3. Cuadro de actores y roles

ACTORES	ROLES EN EL PROYECTO
Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer los lineamientos para la implementación del componente de proyectos con infraestructura productiva en el marco de la estrategia “<i>Proyectos Integradores de Intervención Territorial</i>” • Generar espacios de articulación y coordinación institucional para la implementación del componente productivo, ambiental y forestal en el marco de la estrategia de “<i>Proyectos Integradores de Intervención Territorial</i>”
Coordinación Regional de la ART	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar actores estratégicos territoriales para la implementación de infraestructura productiva en el marco del componente de proyectos productivos en el marco de la estrategia “<i>Proyectos Integradores de Intervención Territorial</i>”. • Coordinar el proceso de convocatoria para la participación institucional.



ACTORES	ROLES EN EL PROYECTO
	<ul style="list-style-type: none"> Participar en la planeación y en el desarrollo de las instancias de decisión, coordinación y seguimiento. Apoyar en los procesos de seguimiento a la implementación. Apoyar el proyecto desde la región y con las autoridades locales.
Contratista	<ul style="list-style-type: none"> Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada y con calidad de las diferentes etapas definidas en el presente anexo técnico para la implementación del componente del proyecto con infraestructura productiva, sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba y que se deriven en los términos previstos en el presente Anexo Técnico. Cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. Proponer y realizar, durante el proceso de ejecución, los ajustes que se encuentren necesarios y que se requieran previa aprobación del interventor del contrato. Implementar con calidad cada una de las etapas de ejecución del proyecto acordes a la NSR-10, las normativas vigentes y al presente Anexo Técnico. Realizar los Comités de Acompañamiento Comunitario de acuerdo a la periodicidad indicada en el presente Anexo Técnico, y comunicar a la organización productiva el desarrollo del proyecto.
Organización productiva	<ul style="list-style-type: none"> Participar en los Comités de Acompañamiento Comunitario - CAC, con el fin de realizar el acompañamiento al desarrollo del proceso de ejecución de la infraestructura, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su funcionamiento en el presente anexo técnico. Apoyar en el proceso de la elaboración del Plan de sostenibilidad del proyecto que realizará el CONTRATISTA. Realizar la operación y mantenimiento adecuado a la infraestructura ejecutada una vez sea entregada. Garantizar la sostenibilidad de la infraestructura en el tiempo.
Autoridades departamentales y municipales	<ul style="list-style-type: none"> Participar en las instancias de decisión, coordinación y seguimiento cuando sean invitadas. Apoyar en la gestión y expedición de los permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites necesarios para la ejecución de la infraestructura del proyecto (según aplique).
Supervisión de la Interventoría	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental, sobre el cumplimiento del objeto del contrato conforme a lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.
Interventoría integral	<ul style="list-style-type: none"> Realiza el control y seguimiento integral: técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental la ejecución del contrato y del proyecto que de él se derive.
PA-FCP	<ul style="list-style-type: none"> Entidad contratante que tiene como principal fuente de recursos administrados, los provenientes del Presupuesto General de la Nación, dentro de los que se maneja entre otras, una subcuenta bajo la titularidad de la ART. Le corresponde las facultades y funciones previstas en los respectivos Manuales del FCP.

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES

El INTERVENTOR deberá revisar y aprobar los informes mensuales del CONTRATISTA. El INTERVENTOR dentro cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del informe



mensual del CONTRATISTA deberá presentar su informe mensual al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA para su aprobación. Así mismo, la INTERVENTORÍA debe remitir el informe mensual aprobado del CONTRATISTA al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA para que este realice la radicación ante la Coordinación GIT Contratación Misional de la ART, para su posterior publicación.

El INTERVENTOR deberá presentar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA durante la ejecución del contrato los siguientes informes:

8.1 Informe mensual de avance, seguimiento integral y control a ejecución contractual de INTERVENTORÍA

La INTERVENTORÍA presentará mensualmente al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista de obra, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato de obra. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar el ajuste en modificación de la programación que así lo requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas.

Estos informes se deberán remitir vía correo electrónico y en físico al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período mensual que reportará. Estos informes darán soporte a la presentación del cobro mensual de INTERVENTORÍA, adjuntando programaciones y los anexos previstos.

Para proceder con la generación del cobro mensual que corresponda, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA deberá verificar que el contenido de los informes de ejecución mensual corresponda con los avances de obra verificados en el periodo transcurrido para este cobro.

Este tipo de informe deberá emitirse y presentarse al vencimiento del periodo cada mes durante el plazo contratado. Cabe aclarar que el informe mensual deberá contener los avances y novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, ambientales, sociales, jurídicos y presupuestales, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. El contenido mínimo de estos informes será el siguiente:

- a. Informe de avance y estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales a la fecha del informe.
- b. Verificación del equipo mínimo propuesto y cumplimiento de los perfiles.
- c. Permanencia, estado y utilización del equipo mínimo ofrecido en la propuesta.



- d. Estado de entrega y recibo de las actividades de obra especificando la cantidad, precios unitarios, volumen, calidad y demás condiciones.
- e. Informe de las pruebas de laboratorio, análisis y demás información relacionada con la ejecución de obra.
- f. Registros fotográficos y de la condición climática, si aplica.
- g. Relación de actas, anexos e información adicional del contrato.
- h. Requerimientos de autoridades ambientales, administrativas y judiciales.
- i. Avances financieros, técnicos y administrativos.
- j. Síntesis de quejas y trámite dado a las mismas.
- k. Aprobación de los informes parciales de ejecución emitidos por el contratista.
- l. Porcentaje de ejecución presupuestal y estado financiero
- m. Detalle del anticipo efectuado y su legalización.
- n. Evaluación del cumplimiento del POA aprobado.
- o. Cumplimiento del contratista con relación al pago de seguridad social integral y parafiscal.
- p. Recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato.
- q. Modificaciones acordadas.
- r. Retrasos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

8.2 Informe quincenal de seguimiento integral y control durante las fases de ejecución y cierre:

La INTERVENTORÍA presentará quincenalmente al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista de obra, en la fase de ejecución y cierre.

Así mismo, la INTERVENTORÍA deberá diligenciar quincenalmente la matriz y/o bases de datos que la ART disponga para ello.

De presentarse atraso en la programación inicial, se han de explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma de obra y velar porque no se exceda de los plazos contractuales. Estos informes deberán adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Para ello, el INTERVENTOR deberá presentar quincenalmente los resultados de indicadores, mediante un semáforo (que entregará la ART) que se activará de acuerdo con los siguientes rangos:

Verde: el atraso reportado es $\leq 10\%$ Amarillo: el atraso reportado $>10 \leq 30\%$
Rojo: el atraso reportado es $> 30\%$

Cuando el semáforo se encuentre en Verde, el INTERVENTOR en el informe quincenal deberá reportar si éste es susceptible de disminuir de acuerdo con el desarrollo del proyecto. En caso de que la valoración arroje que éste tiende a aumentar, deberá solicitar



las medidas preventivas inmediatas al contratista de obra y registrarlas en el informe semanal de INTERVENTORÍA.

Cuando el semáforo se encuentre en Amarillo el INTERVENTOR debe solicitar al contratista los planes de contingencia adicionales a los presentados en el semáforo en verde, necesarios para que el contratista objeto de INTERVENTORÍA recupere el atraso. Y paralelamente advertir a la ART sobre el riesgo de incumplimiento.

Cuando el semáforo se encuentre en Rojo, la INTERVENTORÍA debe solicitar con carácter inmediato a la ART, aplicar las medidas contractuales previstas para este tipo de casos.

Cabe aclarar que el informe quincenal deberá contener los avances y novedades técnicas, de control presupuestal de la obra, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos

8.3 Informe final de cierre de seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental del INTERVENTOR

La INTERVENTORÍA entregará al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos un informe final de cierre de seguimiento integral sobre la ejecución del proyecto siguiendo el esquema y formato que defina para ello la ART. Este informe es requisito indispensable para proyectar el cierre del proyecto.

Dicho informe se deberá generar a la terminación formal y entrega final a entera satisfacción de los bienes y servicios a la comunidad y se entregará de manera oficial al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA en término no mayor a los quince (15) días calendario después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal de obra entre otros como soporte del informe final por proyecto.

Este informe debe incluir como mínimo un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA objeto de INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA a este nivel de seguimiento y control.

8.3.1 Contenido del informe final de cierre de seguimiento integral

La INTERVENTORÍA entregará a la Agencia de Renovación del Territorio - ART como SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos, un informe final de cierre de seguimiento integral cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto objeto de INTERVENTORÍA.
- Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, así como paz y salvo con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del proyecto.
- Capítulo III. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización, discriminando las mayores cantidades de obras



ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.

- Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo V. Aspectos logísticos: personal del Contratista, equipo utilizado por el Contratista, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y Bioseguridad.
- Capítulo VI. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del proyecto.
- Capítulo VII. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y postcontractuales.
- Capítulo VIII. Anexos. Estos deben ser:
 - Presupuesto general del proyecto.
 - Análisis de Precios Unitarios de los ítems originales
 - Licencias y permisos obtenidos
 - Cumplimiento de normatividad ambiental y social
 - Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del proyecto.
 - Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
 - Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
 - Actas suscritas (acta de iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del objeto contratado).
 - Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o fílmicos de lo ejecutado (con fechador).
 - Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados.
 - Libro o bitácora del proyecto.
 - Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART.

El informe final de cierre de seguimiento integral debe ser presentado en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la Agencia de Renovación del Territorio- ART.

9. VALOR OFICIAL ESTIMADO PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL

Interventoría integral al proyecto de la construcción del Centro de Acopio de papaya en la subregión del Sur de Córdoba en el municipio de Valencia



Tabla 4. Costos de la INTERVENTORÍA INTEGRAL del Centro de Acopio de papaya en la subregión del Sur de Córdoba en el municipio de Valencia.

Costos	Valor
Valor total presupuesto interventoría incluido IVA 19%	\$92.970.575
Bioseguridad COVID	\$ 924.483
Valor total presupuesto interventoría (incluye Bioseguridad COVID)	\$93.895.058

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

El detalle del presupuesto de ejecución de obra se podrá encontrar en la ficha de proyecto.

10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO DEL INTERVENTOR

Para la determinación del personal de la INTERVENTORÍA requerido se estableció la conformación de un equipo mínimo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual del CONTRATISTA, esto es, desde el punto de vista de avance en ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental, jurídica y contable durante la totalidad del plazo contractual de INTERVENTORÍA, de manera que será el director de INTERVENTORÍA quien lidere los equipos y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control con sus equipos.

El INTERVENTOR deberá controlar los criterios de programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida, a fin de garantizar los resultados en el seguimiento de los proyectos objeto de la INTERVENTORÍA.

Para el seguimiento en las diferentes fases de ejecución, y cierre del contrato se prevé un personal mínimo de INTERVENTORÍA para cada fase. De tal forma que la INTERVENTORÍA deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso. Los profesionales, especialistas y demás costos directos e indirectos del contrato de INTERVENTORÍA deberán estar disponibles de acuerdo a las necesidades presentadas durante la ejecución del Centro de Acopio. La INTERVENTORÍA debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo, así como los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto indicado en el numeral 10 *Presupuesto Oficial Estimado*, por lo que no se reconocerán valores ni pagos adicionales por prórrogas y/o suspensiones.

Así las cosas, se establece el personal requerido, para dar inicio a la ejecución contractual y secuencialmente a cada una de las fases o actividades puntuales que requieren de verificación por parte de la INTERVENTORÍA en desarrollo del objeto contractual, para lo cual se definen a continuación el equipo de INTERVENTORÍA por proyecto.

Se precisa que las obligaciones del INTERVENTOR no son susceptibles de subcontratación.



10.1 Equipo mínimo de INTERVENTORÍA para el seguimiento integral del proyecto de infraestructura productiva Centro de Acopio de papaya en la subregión de Sur de Córdoba en el municipio de Valencia:

Tabla 5. Equipo de trabajo requerido proyecto de infraestructura productiva Centro de Acopio de papaya en la subregión de Sur de Córdoba en el municipio de Valencia:

PERSONAL PARA FASE IMPLEMENTACIÓN – INTERVENTORÍA DE OBRA			
Personal requerido	Personal mínimo requerido (cantidad)	Cantidad de Meses	% de Dedicación mensual para el seguimiento
Director/ Residente de Interventoría	1	5	100%
Técnico de seguimiento financiero y administrativo	1	5	100%
Profesional HSEQ + Bioseguridad (calidad, salud, seguridad y ambiente)	1	5	50%
*Especialista según se requiera (2 visitas por mes)	Por actividad	5	Por visita
**Comisión topográfica	1	1	100%
PERSONAL PARA FASE DE CIERRE			
Personal requerido	Personal mínimo requerido (cantidad)	Cantidad de meses	% de Dedicación mensual para el seguimiento
Director/ Residente de Interventoría	1	1	100%
Técnico de seguimiento financiero y administrativo	1	1	100%

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

*Para el grupo de especialistas la INTERVENTORÍA deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual la INTERVENTORÍA deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo a los objetos del proyecto de obra, así como su idoneidad de acuerdo a cada una de las actividades que requieran de su experticia.

** La comisión topográfica se contempla con una dedicación del 100% solo por un mes.



Tabla 6. Perfiles del equipo mínimo requerido para la INTERVENTORÍA del proyecto de infraestructura productiva Centro de Acopio de papaya en la subregión de Sur de Córdoba en el municipio de Valencia:

Perfil Requerido	Perfil requerido	Experiencia mínima requerida	% de tiempo de dedicación mensual	Meses de dedicación	Actividades a realizar
Director/Residente de Interventoría	Estudios: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto.	Mínimo un (1) año de experiencia en Coordinación y/o dirección de la ejecución de contratos de interventoría. Y mínimo tres (3) años de experiencia como residente de interventoría en proyectos de obras civiles o infraestructura.	100%	5 meses en ejecución de obra y 1 mes de cierre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el seguimiento de la fase de ejecución de obra del proyecto. 2. Coordinar e implementar las acciones encaminadas para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual por parte de la INTERVENTORÍA. 3. Asegurar la contratación del equipo mínimo exigido en el presente anexo técnico para el INTERVENTOR. 4. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de obra del proyecto. 5. Oportunidad en el seguimiento y cumplimiento en la actualización de la matriz semanalmente y entrega de informes quincenales y final del proyecto en ejecución de acuerdo a las fechas definidas por la ART. 6. Tomar y comunicar las acciones necesarias en aras de garantizar el objeto contractual. 7. Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, con eventuales medidas correctivas. 8. Realizar oportunamente al contratista la solicitud de cumplimiento de las actividades contractuales, otorgándole un plazo perentorio para tal efecto. 9. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la entidad contratante, la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. 10. Efectuar los diferentes incumplimientos al contratista y tasar el monto de este, así como los perjuicios que se pueden derivar. 11. Suministrar la información requerida por la ART y



					<p>diligenciamiento oportuno de las bases de datos definidas.</p> <p>12. Garantizar el cargue de la base de datos suministrada por la ART.</p> <p>13. Facturar y controlar el avance presupuestal de la INTERVENTORÍA, de acuerdo con el avance del proyecto encomendando.</p> <p>14. Asistir a los diferentes comités en los cuales se requiera su presencia.</p> <p>15. Exigir al contratista la disponibilidad del personal (equipo mínimo) conforme a lo establecido en el proceso.</p> <p>16. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.</p> <p>17. Consultar a través del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.</p> <p>18. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas por el contratista</p> <p>19. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los trabajos. Dará traslado a quien haga las veces de SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.</p> <p>20. Las demás que determine la ART.</p>
Técnico de seguimiento financiero y administrativo para interventoría	Estudios: Título técnico o tecnólogo en economía, administración,	Mínimo tres (3) años de experiencia como auxiliar en temas administrativos y/o financieros y	100%	5 meses en ejecución de obra y 1 mes de cierre	<p>1. Realizar seguimiento financiero en cuanto a la planeación y ejecución de la implementación del contrato.</p> <p>2. Elaborar los informes financieros y contables que sean requeridos por SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA, y entregarlos de forma oportuna al Director de INTERVENTORÍA y con calidad, de acuerdo a lo establecido en el contrato.</p>



	contaduría y afines; o con estudios universitarios superiores a 2 años en economía, administración, contaduría y afines.	12 meses de experiencia relacionada con procesos de organización de archivos de gestión.			<ol style="list-style-type: none"> 3. Apoyar al INTERVENTOR en el cumplimiento de las tareas administrativas, técnicas y financieras. 4. Apoyar al INTERVENTOR en los procesos de pago de honorarios del equipo mínimo y territorial que se requiera, liquidación y pago de aportes a seguridad social y parafiscal, etc. 5. Apoyar y realizar actividades relacionadas con el proceso de gestión documental según los lineamientos de la ART y lo establecido por la Ley de Archivo. 6. Apoyar las actividades que requieran el acompañamiento financiero y administrativo del contrato. 7. Responder las inquietudes financieras y administrativas que soliciten la organización productiva, las entidades territoriales y la ART. 8. Las demás que determine la ART.
Profesional HSEQ + Bioseguridad (calidad, salud, seguridad y ambiente)	<p>Estudios: Técnico, tecnólogo, o profesional con conocimientos o estudios en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.</p> <p>Profesional con certificación en HSEQ.</p>	<p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia general.</p> <p>Mínimo un (1) año de experiencia en seguimiento y control de HSEQ</p>	100%	5 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Buenas Prácticas de Gestión de Residuos de obra que el personal de infraestructura debe tener durante la ejecución de la obra del proyecto de infraestructura productiva. - Realizar el seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad designadas por el gobierno nacional para la pandemia del COVID-19. - Realizar el seguimiento del origen certificado (cantera certificada) de los materiales de cantera a utilizar en la ejecución de la obra. - Realizar el seguimiento de la disposición final de los escombros producto de la demolición de la infraestructura existente en el marco del Decreto 0472 de 2017. - Supervisar la realización e implementación del Plan de Manejo Ambiental de obra y punto de acopio de los residuos producidos durante la ejecución de la obra previamente al envío de estos al lugar de disposición final autorizado. - Apoyar en el seguimiento ambiental a las actividades de sellamiento del pozo existente en el Centro de Acopio de Valencia.



					<ul style="list-style-type: none"> -Apoyar en el proceso del cierre del pozo existente ubicado dentro del predio donde se construirá y ampliará la infraestructura productiva. -Realizar el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de obra generado por el CONTRATISTA durante la ejecución de la obra. -Verificar que se cumpla con la realización del Plan de Sostenibilidad del proyecto para la etapa de operación de la infraestructura productiva. -Las demás que determine la ART.
Especialista según se requiera (2 visitas por mes)	Estudios: Topografía, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, (o el que se requiera) con posgrado en geotecnia, estructuras, aguas y saneamiento básico (según se requiera)	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general y mínimo tres (3) años de experiencia específica certificada en la especialidad requerida de acuerdo a cada etapa del proyecto.	100% El tiempo de dedicación corresponde a dos visitas mensuales a la obra, según el especialista que se requiera en cada etapa de ejecución	5 meses	<ul style="list-style-type: none"> -Emitir los conceptos necesarios para aprobación, modificación y/o, ajuste de las actividades de obra. -Soportar las solicitudes de modificación del alcance técnico del proyecto presentando los respectivos soportes técnicos (informes, diseños, entre otros) -Elaborar informes de las visitas técnicas realizadas y dejar anotaciones de la visita en la bitácora de obra.

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

***Nota 1.** El SUPERVISOR debe garantizar la vinculación del personal mínimo necesario para cumplir con las actividades a desarrollar para la INTERVENTORÍA de la ejecución del proyecto. En consecuencia, los especialistas que según se requieran deberán contratarse de manera paulatina y en respuesta a la necesidad que se presente al momento de la implementación de cada etapa de ejecución de la obra.



11. GENERALIDADES

- 11.1** La INTERVENTORÍA deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso de acuerdo con el contrato de obra a su cargo para llevar a cabo el respectivo seguimiento y control. De no ejecutarse el proyecto en la totalidad, a la INTERVENTORÍA sólo se le pagará el mismo porcentaje de avance logrado en el contrato de obra al momento de la interrupción. En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, para que se pueda generar el respectivo cobro.
- 11.2** Si al vencimiento del contrato de INTERVENTORÍA, aún continúan recursos sin ejecutar, porque no se inició dentro de los tiempos pactados la ejecución del proyecto o no se alcanzó a ejecutar la totalidad del proyecto, estos recursos se liberarán del contrato.
- 11.3** El valor a pagar cubre el seguimiento y control durante el plazo de ejecución del contrato de INTERVENTORÍA, esto es, desde el inicio de las actividades contratadas hasta la liquidación de los mismos. En consecuencia, no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de INTERVENTORÍA por concepto de prórrogas a la obra o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra. En ese sentido, el INTERVENTOR adelantará las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos, atender las necesidades con el equipo mínimo al seguimiento de la obra de manera puntual y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución del contrato de obra, realizando el seguimiento correspondiente e implementando control de las programaciones, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos para el proyecto en el curso de cada fase, buscando garantizar que no se llegue a exceder el plazo total contratado. Sin embargo, de llegarse a presentar algún caso excepcional, se deberá soportar y comunicar de manera oportuna al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, para que se definan las acciones a seguir sobre el particular.

LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Desarrollo Económico
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Juan Sebastián Linares – Grace Andrea Sanabria
Revisó: Alejandra González Roa - Diana Paola Mosquera Silva

CONTACTO ÁREA TÉCNICA | 4221030 - Extensión 1701